



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **112** -2018-GR.APURÍMAC/D.R.ADM.

Abancay 17 ABR. 2018

VISTO:

El informe N° 168-2018-GRAP/07.DR.ADM. y copia de contrato.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, la Directora Regional de Administración, previa autorización de la Gerencia General, remite la propuesta de personal, a efectos de renovar el contrato a plazo fijo en plazas vacantes presupuestadas de **Alberto PORTILLO CAMACHO** y **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente del Gobierno Regional de Apurímac, vigente desde Diciembre del año 2 016 , las plazas N° 162 de la Sede Central y N° 188 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se encuentran vacantes y presupuestadas por cese y fallecimiento de servidores de carrera;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Inciso d) Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30693, de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2 018, establece que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el contrato a plazo fijo en plaza vacante presupuestada se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Específica del Gasto 21.1.1.13 del Sistema de Gestión Presupuestal del Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo fijo a don **Alberto PORTILLO CAMACHO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 162 y don **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 188 plazas vacantes presupuestadas del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponden a la sede central de la Entidad y Gerencia Sub Regional de Aymaraes respectivamente, con vigencia del 01 de Abril al 30 de Junio del 2 018.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por restricciones presupuestales, por la comisión de faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las funciones de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales e interesados.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Diana Marivel Ravines Neira

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DMRN/D.R.ADM.
BWSD/APR.